

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIII.

MARZO 28 DE 1900

NUM. 24

<p><b>CONDICIONES.</b> Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase no insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.</p>	<p><b>DIRECCION</b> <b>La Secretaria General</b></p> <p><b>REDACTOR:</b> <b>Bernabé Bravo.</b></p>	<p><b>CONDICIONES.</b> Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.</p>
--	--	---

### VARIAS NOTICIAS

#### EL SR. GOBERNADOR DE ZACATECAS.

Luego que el de Hidalgo tuvo noticia del accidente sufrido por el Sr. General D. Jesús Aréchaga, en el camino de la hacienda de Buenavista para la capital de aquel Estado, accidente que consistió en habersele disparado un rifle, hiriéndole en un brazo, se dirigió á él por telégrafo, manifestándole justa pena por lo ocurrido y pidiéndole informes sobre la importancia del caso

Dicho Señor se sirvió contestar desde luego en los siguientes términos:

«De Zacatecas, el 24 de Marzo de 1900.—Sr. Pedro L. Rodríguez.

Herida leve, le da infinitas gracias su antiguo amigo *Jesús Aréchaga.*»

Sinceramente celebramos no sea de gravedad la lesión, deseando el pronto restablecimiento del apreciable funcionario.

#### SIN DOMICILIO.

Siendo muchos los ocursos y las cartas que se reciben en la Secretaría General del Gobierno del Estado y en la Particular del Sr. Gobernador, sin la dirección de los interesados, volvemos á recordarles la conveniencia de que siempre expresen sus domicilios, pues de otra manera, ó no obtendrán contestación, ó si la tienen, quedará rezagada en los departamentos respectivos.

*NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Febrero de 1900.*

JUZGADOS	Existencia de Enero último.	Entradas en Febrero.	Despachadas en Febrero.	Pendientes para Marzo.
Actopan .....	51	13	2	62
Apam .....	49	9	15	43
Atotonilco .....	162	7	2	167
Huejutla .....	270	9	14	265
Huichápan .....	134	8	10	132
Ixmiquilpan .....	136	21	6	151
Jacala .....	126	3	4	125
Metztitlán .....	42	2	4	40
Molango .....	31	5	5	31
Pachuca 1 <sup>o</sup> .....	101	25	11	115
Pachuca 2 <sup>o</sup> .....	172	34	12	194
Conciliador 1 <sup>o</sup> Pachuca.	23	23	23	23
Conciliador 2 <sup>o</sup> Pachuca.	51	20	16	55
Tenango de Doria .....	81	5	6	80
Tula .....	57	11	4	64
Tulancingo .....	25	21	23	23
Zacualtipán .....	23	5	8	20
Zimapán .....	132	11	15	128
<b>Suma totales...</b>	<b>1,666</b>	<b>232</b>	<b>180</b>	<b>1,718</b>

Pachuca, Marzo 17 de 1900.—*Manuel Bravo*, rúbrica.

### COMERCIO INTERIOR.

#### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.63 cs. frijol hectólitro, \$3.00 cs. garbanzo hectólitro, \$4.50 cs. cebada hectólitro \$2.75 cs. piloncillo kilo, \$0.10 cs. café kilo, \$0.54 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo kilo \$0.25 cs. manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.36 cs. sal kilo, \$0.10 cs. arroz kilo, \$0.24 cs. chile ancho kilo, \$0.50 cs. chile pasilla kilo, \$0.62 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs. id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato kilo \$0.62 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs.

#### APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 cs. frijol los 100 litros, \$3.50 cs. haba los 100 litros, \$5.00 cs. arvejon los 100 litros, \$6.00 cs piloncillo el kilo, \$0.9 cs. chile ancho el kilo, \$0.56 cs. chile pasilla el kilo, \$0.43 cs. chile mulato el kilo, \$0.43 cs. chilpotle kilo, \$0.44 cs. carne de res kilo \$0.32 cs. manteca kilo, \$0.53 cs.

## Gobierno del Estado.

### XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1900.  
*Presidencia del C. Lara.*

Presentes ocho CC. Diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con una comunicación de la Diputación permanente de la Legislatura del Estado de Tamaulipas, fecha 10 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de esta Legislatura.—Al archivo.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de justicia, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor:—La comisión de justicia, á cuyo estudio ha pasado la iniciativa del Señor Diputado Don Miguel Lara, en la cual se propone un proyecto de ley restableciendo la retención y la libertad preparatoria, suprimidas en el Código penal que rige actualmente, se ha hecho cargo, con la atención que el asunto merece, de los fundamentos de dicha iniciativa, y pasa á manifestar el resultado de su estudio.

«No cabe duda que la supresión de la retención y de la libertad preparatoria, desnaturalizó por completo el espíritu altamente moralizador que inspiró á los legisladores las medidas indicadas al ser establecidas en el Estado; pues teniendo por objeto el impedir que los delincuentes cometan otras infracciones, empleando como medios eficaces los dos resortes más po-

derosos del corazón humano según se expresa en la exposición de motivos del Código del Distrito Federal, á saber: el temor y la esperanza; haciendo palpar á los reos, que siguiendo una conducta arreglada, solamente sufrirán la mitad ó los dos tercios de la pena; y que, en caso contrario, ésta tendrá un aumento de una cuarta parte más; suprimidos tales medios, no se alcanza una de las principales condiciones que ha de tener la pena, la de ser correccional.

«Por lo expuesto y los demás fundamentos de la iniciativa que la comisión hace suyos, la misma comisión tiene la honra de someter á la deliberación de esta Cámara el siguiente proyecto de ley:

«El mismo de la iniciativa, con excepción del artículo 27, que quedará en estos términos:

«Art. 27.—Cuando el reo no hubiere trabajado, porque á pesar de haberlo solicitado, no se le haya podido proporcionar trabajo en la prisión, tendrá no obstante derecho á la libertad preparatoria, siempre que justifique esas circunstancias, y las de no haber ejecutado durante la mitad ó los dos tercios de la condena, en su caso, actos positivos de mala conducta, y si hechos que revelen lo contrario.—*Ignacio Durán.*—*Carlos Sánchez Mejorada.*»

Se puso á discusión en lo general el proyecto de decreto á que se hace referencia, y que se encuentra publicado en el número 81 del «Periodico Oficial» del Estado, correspondiente al día 1° de Noviembre de 1899, incluyéndose la modificación propuesta en el dictámen; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente se declararon con lugar á votar los artículos del 1° al 11.

Respecto del artículo 12, manifestó el Magistrado C. Rossell, que el Tribunal superior de justicia del Estado es de opinión de que la libertad preparatoria se conceda, después de extinguidas las dos terceras partes de la pena, y no la mitad como se propone en el artículo.

El C. Durán manifestó: que la iniciativa de que ahora se trata, está tomada de lo que actualmente está vigente en el Distrito Federal; que además como se verá más adelante, se exige la extinción de los dos tercios de la pena, en casos extraordinarios y cuando se ha conmutado la pena capital en prisión.

El C. Magistrado Rossell dijo: ser satisfactoria la explicación que se hace; pero que él solo transmite á esta Cámara la opinión del Tribunal superior, agregando que cuando las penas son cortas, no hay tiempo suficiente para observar la buena conducta del preso, y por lo cual vuelve á repetir la opinión de dicho Tribunal, por si fuere de tomarse en consideración.

El C. Durán dijo: que la libertad preparatoria sólo es aplicable en las penas de dos años ó más, en cuya mitad, que no puede ser menos de un año, bien pueden hacerse las observaciones convenientes sobre la conducta del reo; que ya por esto, y ya también, porque es conveniente uniformar la legislación del Estado de Hidalgo con la del Distrito Federal, que está tan cercano, cree que debe aceptarse en sus términos el artículo que se discute.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar el artículo 12.

Sin discusión, se declaró con lugar á votar el artículo 13.

En cuanto el artículo 14 manifestó el C. Magistrado Rossell: que en concepto del Tribunal superior, debe adicionarse con la prevención de que el interesado sepa leer y escribir.

El C. Sánchez Mejorada manifestó que no en todas las cárceles del Estado se pueden establecer escuelas de instrucción primaria; y que aún establecidas que sean, hay reos tan sumamente rudos, que no les es posible aprender á leer y escribir, no obstante lo cual, se manejan perfectamente bien en las prisiones.

El C. Magistrado Rossell agregó, que si no existen escuelas de instrucción primaria en todas las cárceles, debe el Ejecutivo tomar empeño para que las haya; y que, como dijo antes, insiste, con la opinión del Tribunal, en que, para conceder la

libertad preparatoria, sea requisito indispensable el de saber leer y escribir.

El C. Durán manifestó: ser buena la idea del Tribunal emitida por el preopinante; pero que no debe exigirse como requisito indispensable el de saber leer y escribir, siempre que se cumplan las demás prescripciones consignadas en el artículo, y por lo cual insiste en que se acepte el artículo en los términos propuestos.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar el artículo 14.

Sin discusión, y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar á votar los artículos del 15 al 26 de la iniciativa, el 27 del dictámen, y los del 28 al 31 de la iniciativa.

Se mandó pasar todo el proyecto al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Andrade, Arias, Blásquez, Bravo, Durán, Landero, Lara, y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Fernández, y Revilla.—*Miguel Lara*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 20 de 1900.—*Ramón Rosales*, oficial mayor

## Gobierno General.

### REGLAMENTO

PARA LA FORMACION DE LA

## Estadística General de la República.

(CONTINUA.)

Art. 25. Los datos relativos á los nacimientos que recoja la autoridad municipal, comprenderán:

- I. El nombre y apellido de los que nacen.
- II. El sexo.
- III. El estado civil según la ley; es decir, si los hijos son legítimos ó no legítimos.
- IV. Los que nacieron vivos y los que nacieron muertos.
- V. El número de nacimientos en que ha tenido lugar la ceremonia de algún culto.
- VI. El número total de los que nacieron en el mes.

Art. 26. Las noticias sobre matrimonios serán las siguientes:

- I. El nombre y apellido de los que se casen.
- II. La edad.
- III. El estado civil anterior, ó los solteros y los viudos.
- IV. El culto de los cónyuges.
- V. La ocupación principal, el ejercicio ó profesión.
- VI. El número de matrimonios verificados en el mes, en que tenga lugar la ceremonia de algún culto.
- VII. El número total de matrimonios civiles habidos en el municipio.

Art. 27. La noticia de las defunciones abraza los datos siguientes:

- I. Nombre y apellido de los que fallecen.
- II. El sexo.
- III. La edad.
- IV. El estado civil: los célibes, los casados y los viudos.
- V. La ocupación principal, el ejercicio ó la profesión.
- VI. Si habitaron en la ciudad ó en el campo.
- VII. Causas de la defunción, clasificadas conforme á los modelos de la Dirección General de Estadística.
- VIII. Número de defunciones recogido mensualmente por los ministros de los cultos.
- IX. Número total de defunciones habidas en el municipio.

Art. 28. La concentración de los datos anteriores tomados de los municipios, serán remitidas por los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios a la Secretaría de Fomento oportunamente para su publicación.

CAPITULO VII

*De la Entrada y Salida de Pasajeros.*

Art. 29. Las autoridades de los puntos darán una noticia a la Dirección General de Estadística del número de pasajeros que hayan entrando y salido de la República, y los representantes ó Apoderados de las Compañías de Ferrocarriles darán igualmente noticia del número de pasajeros que crucen la frontera con destino al extranjero ó con destino a la República.

Art. 30. La forma en que se recojan los datos sobre entrada y salida de pasajeros y en que se remitan los resúmenes, serán con total arreglo a las boletas que expida la Dirección General de Estadística.

CAPITULO VIII.

*Del Territorio.*

Art. 31. Los puntos que comprenderá este ramo serán:

- I. La división territorial.
- II. Extensión superficial de la República.

Art. 32. Todas las autoridades municipales llenarán una boleta territorial conforme al modelo que expida la Dirección de Estadística cuando lo juzgue necesario, debiendo contener, por lo menos, los datos siguientes:

I. El nombre del Estado, Territorio ó Distrito de que dependa gubernativamente.

II. El nombre del municipio y de su cabecera.

III. El nombre de cada pueblo que le corresponda y de cada una de las haciendas, ranchos, barrios, ventas y otros lugares habitados que se designen con algún nombre: un lugar de observaciones para anotar los cambios de nomenclatura, los municipios nuevos y cabeceras de que dependan.

Art. 33. Los demás datos que corresponden al territorio, serán ministrados por los Gobiernos de los Estados, o por comisiones nombradas al efecto por la Secretaría de Fomento.

CAPITULO IX.

*Del Catastro fiscal.*

Art. 34. El catastro fiscal, conforme a la ley especial relativa, está a cargo de la Secretaría de Hacienda en el Distrito Federal, y en los Estados lo formarán, conforme a su legislación, los Gobiernos respectivos, recibiendo la Dirección los datos necesarios para publicar los resúmenes que tengan relación con la Estadística.

CAPITULO X.

*De los Censos agrícola é industrial.*

Art. 35. Las noticias que deberá contener el Censo agrícola, serán las siguientes:

I. Número de propiedades destinadas al cultivo de plantas alimenticias, industriales y hortícolas que existan en cada municipio, y de las que no estén cultivadas.

II. Su extensión.

III. Las clases de cultivo.

IV. El grande y pequeño cultivo.

V. Manera y método de labranza.

VI. Instrumentos de labranza.

VII. El cultivo a medias.

VIII. El número de fincas sujetas a enfiteusis.

IX. El número de propietarios de las tierras cultivadas.

X. El número de arrendatarios.

XI. Si la dirección del cultivo pertenece al propietario ó al arrendatario.

XII. Bosques de cada municipio, su clase, extensión y conservación.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MARZO 23

Termómetro a la sombra, máxima.....	20°6 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	12.9
" al abrigo, máxima.....	15.4
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida a 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 10
Humedad relativa, media.....	67
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	CK
" dirección.....	SW
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.1
" " máxima.....	5.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	1.4
Evaporación al sol.....	12.8
" " " a la sombra.....	3.5
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Nublado y fresco.	

MARZO 24

Termómetro a la sombra, máxima.....	18°6 C
" " " " mínima.....	8.3
" " " " media.....	12.1
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.2
Presión barométrica reducida a 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 57
Humedad relativa, media.....	72
Nubes cantidad media.....	9.7
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	SW
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.0
" " máxima.....	10.4
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	0.5
Evaporación al sol.....	8.1
" " " a la sombra.....	3.8
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Nublado, medio ventoso y fresco	

MARZO 25

Termómetro a la sombra, máxima.....	19°8 C
" " " " mínima.....	6.8
" " " " media.....	9.9
" al abrigo máxima.....	15.1
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	14.1
Presión barométrica reducida a 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 30
Humedad relativa, media.....	79
Nubes, cantidad media.....	10.0
" especie.....	NK
" dirección.....	SW
Viento, dirección dominante.....	W
" velocidad media (metros por segundo).....	1.6
" " máxima.....	8.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	9.0

Evaporación al sol.....	3.5
" á la sombra.....	2.8
Ozono.....	5°0
Estado general del día: Nublado, medio ventoso y fresco.	
MARZO 26	
Termómetro á la sombra, máxima.....	19°8 C
" " " " mínima.....	4.4
" " " " media.....	12.9
" al abrigo máxima.....	15.2
" " " " mínima.....	12.4
" " " " media.....	14.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 <sup>mm</sup> 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 83
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	5.3
" especie.....	NK
" dirección.....	SW
Viento dirección dominante.....	SW
" velocidad media (metros por segundo)....	4.1
" " máxima.....	15.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	15.8
" á la sombra.....	7.4
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y fresco.	

V° B° Ingeniero, *Angel Romero.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

## SECCION DE AVISOS.

### LA MUJER SANA.

Aparto de toda cuestión de forma ó facciones, tiene un atractivo que le es propio. La frescura de sus mejillas, la elasticidad de su paso, el timbre de su voz, su goce de la vida—todos estos forman atractivos para todo el mundo. Maravillosa y valiosa como es, la salud no es cosa tan difícil de lograr, como creen algunos desanimados. La mayor parte de las afecciones femeniles, proceden de sangre impura, nutrición defectuosa y baja vitalidad. La ciencia moderna proporciona el remedio que mejor éxito ha dado para tal condición—la

### PREPARACION DE WAMPOLE.

Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, mejora el apetito, crea grasa, renueva la vitalidad, enriquece la sangre y cura esas debilidades peculiares al sexo, que son el verdadero origen de su malestar. Es un consuelo para las esposas cansadas, las madres que están criando, y las niñas en su desarrollo. Imparte color á las caras pálidas y robustece los pechos hundidos. En una palabra, nutre y desarrolla todo el cuerpo y causa una agradable sorpresa á los debilitados, desalentados y descorazonados pacientes. "El Dr. José M. Guíjosa dice: He empleado su preparación de Aceite de Hígado de Bacalao en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifesta una repugnancia extrema." Es el gran éxito típico de la medicina de nuestro siglo y un remedio que obra en armonía con los propios esfuerzos y procedimientos de la naturaleza. Basta una botella para convencerse. Solo la legítima dá resultados desde la primera dosis. "Nadie sufre un desagüo con esta." De venta en todas las Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 1° de Julio de 1900.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

NOTIFICACION

Sr. Don Fernando Riegas.

En la causa instruída en este Juzgado contra Ud. y socios por la responsabilidad criminal en que pudieran haber incurrido por recibir cantidades de dinero, al expedir títulos de adjudicación; obra una Superior ejecutoria que en su parte resolutive dice:

Un sello que dice: "Tribunal Superior de Justicia del E. de Hidalgo. 1ª Sala".—Corregido, rúbrica.—Pachuca, Enero veinticuatro (24) de mil novecientos (1900.)—Vista la causa instruída en el Juzgado de primera Instancia de Tula contra Fernando Riegas, Cosmo Luque, José Vicente García y Francisco Santillana..... Por las mismas consideraciones del Juez y con arreglo á los artículos 322 I, 6. 0 II y 724 del Código de Procedimientos Penales, se confirma el auto de treinta y uno de Julio del año próximo pasado, que sobreseyó en la averiguación por no haber resultado justificada la existencia del delito..... Así por unanimidad lo resolvieron los Señores Magistrados de la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado y firmaron. Doy fé.—*Rosell.—Hernández.—López.—Manuel Bravo, Srío.*"

Lo que por ignorarse su residencia y con fundamento del artículo 53 del Código de Procedimientos Penales, le hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos de ley.

Tula, Marzo 17 de 1900.—*José A. López, Srío.*

3—1

Recibido, Marzo 27 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. José Asiain, se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión intestamentaria de Urbano Zúñiga para que se presenten á este Juzgado á deducir el derecho que les asista en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, veintisiete de Febrero de mil novecientos.—*Emilio Tapia, Srío.*

3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZTITLAN.

EDICTO.

Por disposición del Juez 3º Conciliador de esta cabecera Ciudadano Apolinar Torres, se cita por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, á fin de que asistan á la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria de Anselmo Escamilla, vecino que fué de esta Villa; cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria, á las diez de la mañana del segundo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Metztitlán, Febrero 13 de 1900.—*Ezequiel Serna Piña, Secretario.*

3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
AVISO JUDICIAL.

En el juicio ejecutivo promovido por Don Herlindo Olguín contra Don Irineo Zerón, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. José Asiain, ha mandado se anuncie la venta de dos terrenos de la propiedad del demandado, ubicados en los lugares nombrados Vivorillas y San Nicolás del Municipio de Mixquiahuala, sirviendo de base para el remate la suma de noventa y cinco pesos (\$95) en que fueron valorizados. La extensión de ambos predios es cinco hectaras una ara y treinta y ocho centiaras; y se ha señalado para el remate el tercer día útil siguiente del anuncio que con el término de siete días se publicará en los lugares que dispone la ley y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Actopan, á dos de Marzo de mil novecientos. Doy fé.—*Emilio Tapia*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
AVISO.

El Sr. Licenciado Emilio Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito ha dispuesto que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Ignacio García, vecino que fué de este municipio, para que concurren á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde el de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Marzo 12 de 1900.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1900.—Recibido, Marzo 22 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.  
EDICTO.

En el expediente testamentario del finado Adrián Pérez Escamilla, vecino que fué de esta población, el Ciudadano Juan Trujillo y S. Juez Conciliador substituto del de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de hoy ha mandado se convoque por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Marzo 9 de 1900.—*Felipe Rendón*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
AVISO.

El C. Lic. Emilio Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado hacer saber á los que fueren interesados, que por auto de fecha siete de Marzo actual, ha discernido los cargos de tutor y curador interinos de la menor María Consuelo Ibarra respectivamente á los Señores Leopoldo Sánchez y Luis Vizuet Chávez, para representarla en las diligencias de reconocimiento promovidas en este Juzgado por la Señora Herlinda Anzove.

Y en cumplimiento de lo cual, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Zimapan, Marzo 10 de 1900.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—Los CC. Pedro Pérez y Victoriano Mejía vecinos del pueblo de Capula, solicitan con ocho pertenencias la mina de metal de plata San Miguel Hidalgo, situada sobre veta de ese metal en terrenos del mismo pueblo de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con el socavón de Santo Cristo y mina San Silverio, por el Sur con la mina de Los Remedios, por el Poniente con la de Santa Ana y por el Norte con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas, C. Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 27 de 1900.—*Ramón Rosales*. 2—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1900.—Recibido, Marzo 26 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.  
—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el dividendo núm. 39 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Sres. accionistas.  
Pachuca, Marzo 26 de 1900.—*L. Vergara*, Secretario. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1900.—Recibido, Marzo 27 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."  
AVISO.

Por acuerdo de esta fecha la Junta directiva de esta Negociación, con fundamento de los artículos 4º y 5º de los Estatutos de la misma, por no haber pagado las exhibiciones correspondientes, han sido declarados desertos los socios viajeros siguientes: Sr. Miguel Rivero por diez y siete, Lic. Angel Berny 22, Plácido Azpeitia dos, Francisco Ramirez cuatro, Cruz Angeles diez, Rafael Arcega cinco, Francisco Cruz veinticinco, Srita. Concepción Enriquez cinco, Raymundo Trigueros veintisiete, Luis Azpeitia diez y ocho, Amelia Azpeitia cinco, Juliana Angeles veinticinco, David Fernández siete, Juan Bandales dos, Florentina Pardiñas de Azpeitia treinta y dos, Toribia Tapia veinticinco, Manuel Zamora cinco, Agustín M. Palera veinticinco, Pablo Cano sesenta y ocho, Emeterio Zerón veinticinco, Margarita Gómez de Rivero siete, Lucía Alamilla dos, Dolores Montes de Oca tres, Onésimo Gómez dos y Malaquías Licona cincuenta y siete.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme á la ley.

Actopan, Marzo 21 de 1900.—*Antonio García*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1900.—Recibido, Marzo 27 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

— Sociedad Anónima. —

## CONVOCATORIA.

Conforme al artículo 40 de los estatutos de esta Compañía se convoca á los Sres. accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que se verificará el día 26 del entrante Abril á las diez y media a. m. en el despacho de la misma Compañía en esta ciudad.

Pachuca, Marzo 26 de 1900.—Por el Consejo de Administración.—*L. Vergara*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1900.—Recibido, Marzo 27 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 14.—La Sra. Dionisia Castelán de Tello vecina de Omitlán, solicita con cinco pertenencias la mina de metal de plata conocida con el nombre de Tomás Tello, situada en el paraje de la Lagunilla del pueblo de Zerezo perteneciente al Municipio y Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la mina Santa Isabel, por el Oriente con pertenencias del socavón de la Prosperidad, por el Sur con la mina la Peregrina y por el Poniente con terreno libre.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 20 de 1900.—*Ramón Rosales*. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 58.—El C. Manuel Cruz por sí y por Luis Rangel solicita sean reducidas á solo doce las pertenencias que tenían solicitadas en el criadero de azufre ubicado en el cerro de la Peñuela, que linda por sus cuatro vientos con terrenos de la finca de Cuyamaloya de este Distrito; y por renuncia del perito Don Miguel Cerro, practicará las medidas el Ingeniero Enrique Santillán.

Sigue abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia conforme á la ley minera.

Tulancingo, Marzo catorce de mil novecientos.—*E. Desentis*.

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1900.—Recibido, Marzo 22 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 61.—El C. Nabor Islas, vecino de la finca de Alfajayucan del Municipio de Singuilucan en este Distrito, solicita con cuatro pertenencias, una mina de oro que nombra «Las Delicias», situada en el Municipio de Singuilucan de este mismo Distrito, en terrenos de la misma finca de Alfajayucan y la de Cuyamaloya, desde el camino dejado del Ferrocarril Honey de Oriente á Poniente hasta la barranca de la Presa de Alfajayucan, y de Norte á Sur entre peña canteada y pié del cerro del Tecolote.

Practicará las medidas el Ingeniero Emigdio Santillán vecino de esta ciudad.

Queda abierto el término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Marzo cinco de mil novecientos.—*E. Desentis*.

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1900.—Recibido, Marzo 22 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

COMPANÍA EXPLOTADORA DE LA MINA DE CRESO.

— Sociedad Anónima. —

## CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar que sean convocados los Señores Accionistas, á Asamblea General para el día 2 del próximo Abril á las diez de la mañana, en esta ciudad y en el despacho del Sr. Lic. D. Carlos Sánchez Mejorada, bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura del Informe del Consejo sobre las operaciones de la Compañía, sobre sus trabajos en la mina y relativo al estado general de la negociación.

II.—Presentación de cuentas cerradas hasta el 31 del presente y lectura del Informe del Comisario.

III.—Discusión, aprobación ú observaciones al mencionado Informe, y resoluciones que deban tomarse, previa discusión, para continuar los trabajos.

IV.—Nombramiento de los miembros del nuevo Consejo de Administración, y de Comisario propietario y suplente.

Pachuca, á 17 de Marzo de 1900.—*Pco. Bracho*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos Enterados, Marzo 20 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 70.—Los Sres. Adrián Basualdo é Ignacio Acosta mayores de edad y vecinos de esta ciudad, solicitan con dos pertenencias, la concesión de la antigua mina llamada «Santa Inés», ubicada al porte de la finca de campo de Tolimán, al Sur de la antigua mina de San Antonio y á la izquierda de la barranca de La Luz, cuyas dos pertenencias se medirán en la dirección que tiene la veta que al parecer es de Sur-Este á Nor-Oeste, produce metales argentíferos y siendo el punto céntrico la boca-mina «Santa Inés» ubicada en comprensión de esta Municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Febrero 28 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1900.—Recibido, Marzo 20 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## NEGOCIACION MINERA DE TEMEXTLA.

— Sociedad Anónima. —

No habiendo tenido verificativo por falta de quorum la Asamblea general convocada por acuerdo del Consejo de Administración, según aparece en el «Periódico Oficial» del Estado; el mismo Consejo de Administración acordó hoy se expida la siguiente

## CONVOCATORIA.

Para proceder á la elección de las Juntas Directivas de la primera y segunda Compañías que constituyen esta negociación y que, conforme á sus Estatutos, deben funcionar en el presente año de 1900, se convoca, por medio de este aviso que se publicará en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo á Asamblea general á los Señores Accionistas, suplicándoles se sirvan asistir á la Junta que tendrá lugar en esta ciudad el viernes treinta del mes en curso á las 3 P. M. en la casa número 1 del Callejón del Padre San Vicente.

Tulancingo, Marzo 16 de 1900.—*Patricio Bustillos*, Secretario interino. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 17 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
**HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número cincuenta y seis á razón de tres pesos por acción pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos, núm. 1.

Pachuca, 15 Marzo 1900.—*Jaime Abraham*, Srio. 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 15 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita con dos pertenencias, la concesión de una cata que lleva el nombre de «La Cruz» ubicada en el cerro de la Cruz de la Ortiga de esta Municipalidad cuya cata está labrada sobre una veta que corre de N. á S. produce metales de plomo y plata, y las referidas dos pertenencias quedarán apañadas con las de la mina San Buenaventura, único colindante que tiene el mencionada fundo de «La Cruz.»

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 7 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 16 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 73.—El Sr. María Yañez, vecino de la ciudad de Ixmiquilpan y mayor de edad, solicita con el nombre de «San Carlos» la concesión de las demasías libres que existan entre las pertenencias de las minas «San Antonio», «Santa Victoria», «Los Angeles» y «El Hueco», sita en paraje de La Ortiga de esta Municipalidad, y en cuyo fundo se encuentran vetas que contienen metales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Ingeiero Miguel Certo, vecino de la ciudad de Pachuca.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 13 de 1900.—*Luis G. Sánchez*. 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.  
 —Sociedad Anónima.—

DIVIDENDO NÚM. 25.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de dos pesos por acción, pagadero desde esta fecha en el Despacho del núm. 11 de la calle de San Bernardo en México, y por D. Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón núm. 25 de las acciones, adherido al recibo correspondiente en los esquelotos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 27 de Marzo de 1900.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 3—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo de este Municipio, un buey de color prieto como de ocho años de edad, marcado al lado izquierdo en las costillas con el fierro que en el original de este aviso queda estampado, valorizado por peritos en la cantidad de diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
 Tezontepec, Marzo 19 de 1900.—*Marciano Vázquez*—*Vicente García*, Srio. 28 M., 16 A., 8 y 28 M.

Recibido, Marzo 24 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

AVISO.

Se encuentra á disposición de esta oficina en calidad de bien mostrenco, una potrancia prieta, como de dos años y medio, de alza mediana, cuatro cabos blancos, frente blanca y marcada en la pierna del lado de montar con el fierro que se estampa al margen y valuada por peritos nombrados al efecto en la suma de \$10.00 es. Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 630 del Código Civil, para que la persona que se crea con derecho pase á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Tolcayuca, Marzo 13 de 1900.—*Longinos Pacheco*.—*Aurelio Chávez*, Srio. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Ha sido denunciado ante esta Presidencia por el U. Teléforo Hernández á título de abandono, un terreno ubicado en el cuartel número 3 de esta cabecera, tasado por peritos en la suma de (\$5.00 es.) cinco pesos y el cual tiene una superficie de 1,452 metros cuadrados.

Limita al Oriente con propiedad de los Sres. Baudelio Cruz y Jesús Gutiérrez; al Norte con terreno de la Sra. Damiana Santillán calle enmedio; al Sur con la presa de «Yañez»; al Poniente con dominio de la Sra. María C. Paredes.

Se hace en conocimiento del público á lo que el artículo 680 del Código Civil, prescribe.

Actopan, Febrero 27 de 1900.—*Baudelio Cruz*. 3—3  
 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 9 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO  
 DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Pedro Pablo González, originario y vecino de este municipio en el pueblo de Caltimacán, ha denunciado un terreno eriazo, de figura irregular ubicado en la margen Sur del río que pasa por el expresado pueblo, siendo sus medidas y límites los siguientes: mide un mil quinientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros (1,593 m. 75 c.) cuadrados, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con el río; al Poniente, con tierra de José Otero; y al Sur con las de Alejandro Tojo y de Florencio González; cuyo terreno ha sido valuado por los peritos Sres. Antonio Fuentes y Crispiniano Sanjuan, en la cantidad de diez pesos (\$10.00 es.)

Para los efectos de los artículos 689 y 691 del Código Civil, se publica el presente.

Tasquillo, Marzo 13 de 1900.—*Felipe Hernández*.—*Cenobio C. Arciniega*, Srio. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Marzo 14 de 1900.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A disposición de esta oficina y con el caracter de mostrenco, se encuentra depositado un buey prieto frontino coli-blanco, el cual fué valuado por dos peritos en la suma de cuarenta y cinco pesos.

Y para los efectos del artículo 681 del Código Civil, se publica el presente.

Chilcuautla, Marzo 2 de 1900.—*Lauro Escobedo.*—*Manuel Guzmán*, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1900.—Recibido, Marzo 19 de 1900.—*Quiroz.*

## Hay Fuerza en Ella

La Sangre se Enriquece,  
Los Músculos se Ponen Fuertes,  
Los Nervios Cobran Vigor,  
y se Rebosa Salud.



¿Cómo os sentís hoy? ¿Se ha despertado en vos la actividad y sentís superabundancia de vida? ¿Perfectamente bien por la mañana, tarde, y noche? Entonces homas do daros nuestra eulorabuena.

¿Es que os sentís perczoso, deprimido, pesado y presa del tedio? ¿Estais nervioso, irascible, pálido y delgado? Entonces os ofrecemos una cura positiva.

## La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

es un tónico maravilloso. Limpia, purifica y enriquece la sangre, excluye del sistema los venenos y comunica vigor á los nervios.

Contiene Fuerza que da la Vida.

Esto es lo que sacareis de la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Nada sacais de las demás zarzaparrillas. No permitais que nadie os engañe tratando de haceros creer que otra clase es tan buena. Todos cuantos toman la del Dr. Ayer dicen que es

La Medicina Para las Familias más Excelente del mundo.

Preparada por el DR. J. C. AYER & CA., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer están preparadas para cooperar con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Si cuando la tomáis sobreviniere estreñimiento de vientre, ó si tuvieseis biliosidad, jaqueca, mal de hígado, no dejéis de tomar estas Píldoras.

Recibido, Marzo 17 de 1900.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(Bajos de la Secretaría General.)

COLISEO NUEVO NUMERO 3. Frente al Teatro Principal, MEXICO

**José Uihlein Sucesores.**  
Almacén de Drogas

**El Dentífico**

SIN

**TRIVATI**

Purifica el aliento y conserva la dentadura

UNICOS AGENTES IMPORTADORES:

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Mayo de 1900.

## El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

## Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 16 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Octubre á 31 de Diciembre de 1899